

Acedo Lluch, Fernando
Conflictos legales en los deportes hípicos
Reus, Madrid, 2014 (237 páginas)*

En el ameno prólogo de esta interesante obra, Don Manuel Olivencia, Catedrático Emérito de Derecho Mercantil, ya nos avanza que el lector amante del Derecho y del caballo hallará en sus páginas respuesta a muchas de las cuestiones con que la realidad reta a los juristas en el amplio campo jurídico donde padece tan bello animal. Tras leer con entusiasmo todos sus capítulos, comparto la anterior afirmación de Don Manuel, porque este libro de Fernando Acedo Lluch, en sus doscientas treinta y siete páginas, plantea y resuelve múltiples cuestiones jurídicas relativas al deporte hípico de gran importancia para quienes practican o son aficionados a este bonito deporte. El autor, gran especialista en la materia, abogado de prestigio con una dilatada experiencia profesional, ha optado por un método que facilita mucho la comprensión del contenido del libro. Sobre casos reales habituales formula preguntas que responde con rigor empleando argumentos legales fáciles de comprender incluso por quienes carezcan de conocimientos jurídicos. Por eso se puede decir que esta obra interesa a todas aquellas personas que deseen aprender y saber más sobre el deporte ecuestre.

La obra, publicada por la editorial Reus, forma parte de su especializada, prestigiosa y útil *Colección de Derecho Deportivo*, dirigida con esmero y gran acierto por el profesor Antonio Millán Garrido.

Como también se destaca en el prólogo, de recomendable lectura, el contenido del libro supera al título porque no solo trata de problemas jurídicos en el deporte hípico, sino también de cuestiones que plantea el caballo como cosa mueble semoviente que es para el Derecho.

La sólida y completa formación jurídica de Fernando Acedo Lluch y su tesón como abogado explican que sea capaz de buscar y encontrar soluciones a conflictos de intereses que se plantean sobre diversas materias jurídicas con independencia de cuál sea su naturaleza (civil, mercantil, fiscal, penal, etc.).

La obra contiene 205 preguntas y respuestas, bien sistematizadas en catorce capítulos. En el índice se recogen los temas esenciales que se desarrollan en esas preguntas y respuestas.

El capítulo primero se dedica al contrato de compraventa de caballos. En él se abordan aspectos generales de este contrato como sus elementos, los impuestos que hay que pagar cuando se celebra o a quien corresponde el transporte del caballo. También se preocupa el autor por cuestiones que en la práctica suscitan dudas o inquietud como son el cobro de comisiones por la venta de un caballo por parte del profesor o entrenador que muchas veces ocurre sin que lo sepa el comprador, o cómo poder estar seguros de que quien vende el caballo es realmente su propietario.

* **Dra. María Corona Quesada González**

Otro tema importante en el contrato de compraventa de caballos, los vicios ocultos, lo trata el autor en el capítulo segundo. En particular se refiere a supuestos concretos en los que se puede reclamar por vicios ocultos y a cuáles son los plazos para hacerlo. También se fija en casos en los que no procede reclamar nada al vendedor por vicios ocultos.

En el capítulo tercero se presta atención a la actuación de los veterinarios, haciendo hincapié en la conveniencia de que se realicen controles veterinarios antes de la compra del caballo. Además se analiza la responsabilidad de estos profesionales en distintos supuestos, tomando en consideración que la actuación de los veterinarios debe regirse por la denominada *lex artis*.

En el capítulo cuarto el autor orienta sobre algunos aspectos legales que conviene conocer para desarrollar actividades hípicas. Con este fin explica cómo crear una empresa en el sector ecuestre, cómo constituir un club hípico, qué aspectos hay que tener en cuenta para celebrar un contrato de arrendamiento con opción de compra de unas instalaciones hípicas, o qué hechos generadores de responsabilidad civil es recomendable que queden cubiertos por un seguro cuando se es titular de un centro ecuestre.

Fernando Acedo Lluch profundiza en el capítulo quinto en el estudio del contrato de pupilaje de caballos, de frecuente celebración, ya que para el mantenimiento y cuidado de los caballos se necesitan unas amplias y equipadas instalaciones de las que carecen la mayoría de los propietarios de equinos. El autor aconseja que este contrato atípico se formalice en un documento con un mínimo contenido. También resuelve diferentes cuestiones sobre el derecho de retención del caballo por el impago de dinero debido por su pupilaje y sugiere como posible solución en estos casos la dación en pago.

A los accidentes y a los seguros en el mundo del caballo se dedica el capítulo sexto. El autor se refiere a la responsabilidad civil del poseedor de un caballo, a las actuaciones a realizar para formular una reclamación por responsabilidad civil, da recomendaciones para suscribir un seguro de responsabilidad civil, explica para qué sirve el Consorcio de Compensación de Seguros y cuál es la cobertura del seguro adscrito a la licencia federativa. Profundiza en la responsabilidad civil de los profesores de equitación (durante un curso de iniciación, al participar en un clinic, etc.) en el capítulo séptimo, indicando medidas de seguridad elementales que deberían adoptar para evitar tener que responder por accidentes de sus alumnos, y en el capítulo octavo analiza situaciones en las que a los organizadores de eventos hípicos se les puede exigir responsabilidad.

En el capítulo noveno Fernando Acedo Lluch proporciona interesante información para comprender qué es una federación deportiva, cómo se organiza y cuáles son las federaciones que regulan los deportes a caballo en nuestro país. Para todos aquellos deportistas que deseen competir en alguna disciplina hípica puede ser muy útil lo que comenta el autor en este capítulo sobre el programa de *Galopes* implantado por la Real Federación Española de Hípica, que en la actualidad se exige para participar en las competiciones deportivas, y sobre la posibilidad de presentar reclamaciones por incidentes ocurridos durante pruebas hípicas.

Sobre el dopaje explica el autor en el capítulo décimo qué sustancias se han de considerar (o no) dopantes para los caballos y para los jinetes. También se pronuncia en este capítulo sobre la posibilidad de suministrar tratamientos restauradores a los caballos que han de participar en concursos hípicos.

En el capítulo decimoprimer del libro se hace referencia a aspectos que interesa conocer sobre la constitución y el funcionamiento de clubes y asociaciones hípicas,

como son el proceso electoral para elegir Presidente y Junta Directiva, la responsabilidad de los directivos, la impugnación de acuerdos de expulsión de socios, o los requisitos que han de concurrir para transformar un club hípico en una sociedad anónima deportiva.

Se celebra con cierta frecuencia en el mundo ecuestre un contrato de comodato o préstamo de uso del caballo conocido como *fruto por pensión*, que consiste en ceder gratuitamente el uso del equino asumiendo el comodatario la obligación de satisfacer los gastos para su cuidado y manutención. Sobre este contrato se hacen interesantes preguntas y respuestas en el capítulo decimosegundo del libro. En este mismo capítulo también se resuelven cuestiones sobre el alquiler de caballos y sobre la posibilidad de proporcionar alojamiento a una amazona o jinete en un centro hípico a cambio de la monta y cuidado de algunos caballos.

El autor resuelve cuestiones sobre el transporte de los caballos en el capítulo decimotercero. En concreto se ocupa de los requisitos necesarios para poder transportar caballos por España, de la responsabilidad del transportista por los daños sufridos por los caballos durante su traslado y de las consecuencias derivadas del incumplimiento del contrato de transporte de caballos.

En el último capítulo Fernando Acedo Lluch analiza la posible comisión de delitos en el ámbito hípico. Centra su atención en el delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, en el delito por dopaje, en el delito de estafa, en el delito de apropiación indebida, en el delito de maltrato de animales y en el robo de caballos o de coches de caballos. Además sugiere posibles alternativas a la denuncia penal acudiendo a la jurisdicción civil, con fundamento en el principio de intervención mínima del Derecho penal.

En la obra de Fernando Acedo Lluch el lector encontrará respuesta a muchos de los interrogantes que existen sobre el deporte ecuestre. Este libro es una novedad y llena un vacío, porque a pesar del gran arraigo de la hípica en España como no es uno de los deportes más practicados y carece de notoriedad en los medios de comunicación, en general se le ha prestado escasa atención. También hay que destacar como cualidades de esta publicación que no es muy usual encontrar en obras jurídicas, la claridad del lenguaje utilizado y el estilo directo del autor.

Concluyo esta reseña felicitando a Fernando Acedo Lluch, convencida de que todos los que disfrutamos con los caballos estamos de enhorabuena con la publicación de este libro de entretenida e indispensable lectura.